

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

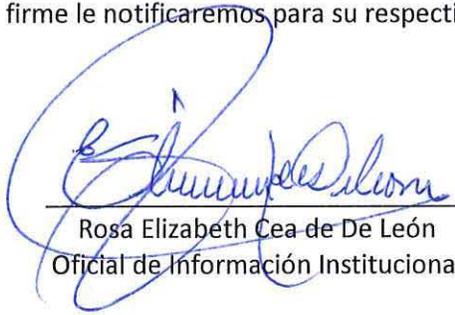
Antiguo Cuscatlán, a las diez horas y veinticinco minutos, del día siete de noviembre de dos mil diecinueve. Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 72/2019** presentada ante la Oficina de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de la señorita: [REDACTED], mayor de edad, salvadoreña, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] y CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento.

Por lo anterior se RESUELVE:

Con base al Artículo 10 numeral 19, de la LAIP, en relación al Art. 54 de la LACAP, las contrataciones y adquisiciones solicitadas no se encuentran a esta fecha adjudicadas en firme, por lo que al estar debidamente adjudicadas en firme le notificaremos para su respectiva consulta.

  
Rosa Elizabeth Cea de De León  
Oficial de Información Institucional



OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
INSAFORP

Parque Industrial Santa Elena, Final Calle Siemens, Edificio INSAFORP, Antiguo Cuscatlán, La Libertad  
Tel. 2522-7383. Correos: oficialdeinformacion@insaforp.org.sv, rdeleon@insaforp.org.sv